



ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B) Criterios evaluables mediante fórmula matemática PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ALQUILER DE CARPAS PARA EL ALOJAMIENTO DEL GANADO Y EXPOSITORES DE ALIMENTACIÓN CON MOTIVO DE FERCAM 2018.

En Manzanares, a catorce de junio de dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 13:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por D^a Beatriz Labián Manrique como Presidenta; D Pablo Camacho Fernández, Concejal Delegado de Ferias Comerciales; Dña. Antonia de la Chica Aguilar, Secretaria de Organización de FERCAM; D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro, Interventor; y D. Santos Catalán Jiménez, Secretario General; con la asistencia de la Funcionaria Admvo. Dña. M.^a Magdalena Muñoz Huerta, que actúa como Secretaria de este acto.

No asiste ningún representante de las Empresas licitadoras.

Se da lectura al informe emitido a fecha 13 de junio actual por la Secretaria de Organización de FERCAM, en el que se puntúan las ofertas recibidas de acuerdo con los criterios evaluables mediante un juicio de valor, que se adjunta al expediente y que a continuación se transcribe literalmente:

“El presente informe tiene por objeto el análisis y la valoración mediante juicio de valor de las ofertas presentadas para la contratación del suministro en alquiler de 3 carpas y 2 jaimas para FERCAM 2018, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas aprobado.

La relación de empresas que se han presentado son las siguientes:

1. Ferias y Eventos, S.L.
2. José Manuel Viñuela García
3. Servicios generales al espectáculo Bámbolas, S.L.

Respecto al análisis de las tres propuestas ofertadas, en base a las condiciones técnicas que deben reunir, hay que destacar que la única empresa que cumple con las especificaciones requeridas en términos generales es la presentada por José Manuel Viñuela García. Por otro lado, hay que informar que las otras dos ofertas no cumplen con lo requerido por los siguientes motivos:

- Ferias y eventos, S.L.: en primer lugar, hay que señalar que el concepto del suministro ofertado esta totalmente equivocado, ya que se refiere textualmente a las fiestas patronales de la ciudad de Ceuta. En segundo lugar, la oferta hace referencia a una carpa de 10 x 10, cuando lo solicitado en el pliego son una carpa de 15 x10, otra de 10 x 45 y una tercera de 10 x 50. Por tanto, cabe concluir que lo solicitado no se corresponde con lo ofertado.
- Servicios generales al espectáculo Bámbolas, S.L.: en este caso lo presentado tampoco se corresponde con lo solicitado en el pliego. Los documentos presentados son “Análisis estructural de carpa modular de 15 m de anchura” y “Proyecto de carpa modular desmontable de 10m”. Hay que destacar que el primero de los documentos es totalmente ilegible. Lo presentado no hace referencia ni a las jaimas, ni a los stands modulares, ni a las tareas de electricidad, ni de aire acondicionado. Por

tanto, igualmente cabe informar que no se ha aportado oferta adecuadamente relacionada con el pliego.

**VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS EVALUABLES
MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA LA ADJUDICACIÓN**

DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CARPAS.	MAX. 10 PUNTOS
José Manuel Viñuela García	10

CONCLUSIÓN

A la vista de las ofertas presentadas y una vez analizadas las mismas, se concluye que la única oferta que cumple con lo requerido en el pliego y que mejor valorada en este apartado está, se corresponde con la empresa José Manuel Viñuela García, con la cantidad de 10 puntos de acuerdo con el cuadro adjunto.”

La Mesa ACUERDA, por unanimidad, asumir la puntuación indicada para el único licitador que cumple con las especificaciones requeridas.

Se procede al acto de apertura del sobre B) de dichas ofertas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 del pliego.

La Sra. Presidenta procede a la apertura de la proposición económica de la empresa J.M. Viñuela García, resultando cuanto sigue:

- CARPAS JOSE MANUEL VIÑUELA GARCIA, NIF 09174210-Q.- 13.940,00 euros (trece mil novecientos cuarenta euros) más IVA.

Considerando que la citada oferta es la única considerada como válida técnicamente y que cumple las condiciones establecidas en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, resulta la siguiente puntuación por este apartado:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA MATEMÁTICA	MAX. 90 PUNTOS
José Manuel Viñuela García	90

La Mesa de Contratación, por tanto, con arreglo a la siguiente puntuación total:

	JOSE MANUEL VIÑUELA GARCIA
TOTAL PUNTOS	100

ACUERDA, por unanimidad, proponer la adjudicación a favor de la oferta más valorada, que corresponde a “JOSE MANUEL VIÑUELA GARCIA”.

Asimismo se solicitará de la Empresa propuesta a fin de que proceda a presentar la siguiente documentación:

- DNI
- Declaraciones de la renta años 2014, 2015 y 2016.

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario.
- La constitución de la garantía definitiva conforme a la cláusula 7 del Pliego, por importe de 697,00 euros en metálico, aval o certificado de seguro, o mediante retención en el pago del precio.

Todo ello en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar del “recibí” del requerimiento municipal.

La Sra. Presidenta da por terminado el acto, siendo las 13:40 horas.

Y para constancia de lo tratado redacto la presente acta que como Secretaria someto a la firma de los Miembros de la Mesa, de lo que doy fe.

